

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30.12, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y el Decreto 472/94 de 27.12, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1995.- El Director General, s/ Decreto 153/94, El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/035.
Beneficiario: Boliden Apirsa, S.L.
Municipio y provincia: Aznalcóllar (Sevilla).
Importe subvención: 1.255.520.000 ptas.

Núm. Expte.: CL/039.
Beneficiario: Siemens Matsuhita Components, S.A.
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 13.997.800 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de Marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Benahadux (Almería), por importe de 1.280.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Tijola (Almería), por importe de 1.200.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Añora (Córdoba), por importe de 1.217.742 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), por importe de 457.390 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), por importe de 1.329.731 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Fonelas (Granada), por importe de 1.160.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada), por importe de 1.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por importe de 2.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), por importe de 1.329.306 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), por importe de 1.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Once. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por importe de 1.441.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 1.200.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por importe de 14.258.448 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por importe de 8.740.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de agosto de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de zonas con especial problemática social, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.- El Director General, Juan A. Palacios Escobar.

1. Beneficiario: Asociación para Problemas del Crecimiento (A.D.A.C.) de Andalucía.

- Núm. expediente: 1995/098580.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Campaña de información y sensibilización sobre problemas de crecimiento en Andalucía.

2. Beneficiario: Red. Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Núm. expediente: 1995/106482.

Importe: 500.000.ptas.

Objeto: «Investigación sobre la Pobreza y la Exclusión Social en Andalucía. Formación de agentes en la lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en nuestra Comunidad Autónoma».

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía:

NR EXPTEs

SE- 1/95	Ayuntamiento de Sevilla (empleo)	12.214.287
SE- 2/95	Ayuntamiento de Utrera (empleo)	1.046.118
SE- 3/95	Ayuntamiento de Lebrija (empleo)	5.766.552
SE- 4/95	Ayuntamiento Mairena Aljarafe (empleo)	2.659.068
SE- 5/95	Ayuntamiento Alcalá Guadaíra (empleo)	1.094.413
SE- 6/95	Ayuntamiento Cabeza San Juan (empleo)	1.085.125
SE- 7/95	Ayuntamiento Palacios y Vill. (empleo)	2.477.244
SE- 8/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	10.807.008
SE- 9/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	10.686.294
SE-10/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	11.934.240
SE-11/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	12.871.584
SE-12/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	10.975.776
SE-13/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	12.325.488
SE-14/95	Bartolomé Garelli (Formación)	11.896.008
SE-15/95	Bartolomé Garelli (Formación)	12.021.780
SE-16/95	Bartolomé Garelli (Formación)	11.437.296
SE-17/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	11.964.336
SE-18/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	9.646.356
SE-19/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	10.100.952
SE-20/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	11.455.164
SE-21/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	9.603.612
SE-22/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	12.991.776
SE-23/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	12.024.720
SE-24/95	Ayuntamiento de Lebrija (Formación)	11.168.922
SE-25/95	Ayuntamiento de Lebrija (Formación)	12.555.024
SE-26/95	Asamblea Provincial Cruz Roja Española (Empleo)	3.757.482
SE-27/95	Fondo Promoción Empleo (Formación)	11.875.296
SE-28/95	Instituto Formación Estudios Sociales (Formación)	10.692.528
SE-29/95	Ayuntamiento Dos Hermanas (Empleo)	4.538.184
SE-30/95	Asamblea Provincial Cruz Roja Española (Empleo)	7.340.810
SE-31/95	Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)	12.214.287
SE-32/95	Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)	11.026.952
SE-33/95	Ayuntamiento de Utrera (Empleo)	5.270.064
SE-34/95	Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (Empleo)	2.630.268
SE-35/95	Ayuntamiento Alcalá de Guadaíra	1.094.413
SE-36/95	Ayuntamiento Palacios y Villafranca (Empleo)	1.238.622
SE-37/95	Ayuntamiento Lebrija (Empleo)	2.883.276
SE-38/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	5.588.030
SE-39/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	6.705.636
SE-40/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	8.940.848
SE-41/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	7.823.242
SE-42/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	7.823.242
SE-43/95	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	8.940.848
SE-44/95	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Empleo)	1.126.728
SE-45/95	Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)	10.997.856
SE-46/95	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española (Empleo)	1.134.198

Sevilla, 8 de septiembre de 1995. La Delegada, P.A. La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), para el equipamiento de mobiliario del Consultorio local sito en esta localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 28 de junio de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), para el Equipamiento de Mobiliario del Consultorio Local sito en esa Localidad.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectivamente proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Moraleda de Zafayona, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito de Loja, cubre una población de 63.493 habitantes, e incluyó la zona básica de Salud Huétor-Tájar con 14.785 habitantes, vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), para el Equipamiento de Mobiliario del Consultorio local en esta localidad por un importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000.ptas.).

Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo ésta por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La Redacción del Pliego de base y Prescripciones Técnicas del Mobiliario serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento, efectuando la Sección de Equipamiento de la Delegación Provincial de Granada la Inspección de control.